

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N.º 000102-2023-SUNAT/800000

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0010-2023-SUNAT/7J0600
"ALQUILER DE TERRENO PARA PUESTO DE CONTROL MÓVIL DE INSUMOS
QUÍMICOS EN LA RUTA FISCAL: CUSCO -QUILLABAMBA-ECHARATE-KIMBIRI"**

Lima, 25 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000095-2023-SUNAT/7J0600 de la Oficina de Soporte Administrativo Cusco, el Informe N° 000106-2023-SUNAT/8B7200 de la División de Contrataciones, perteneciente a la Gerencia de Gestión de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Administración, y el Informe N° 000083-2023-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el literal j) de dicho numeral, esto es, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, de acuerdo con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo, entre otros, en el supuesto señalado en el considerando anterior;

Que el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 000095-2023-SUNAT/7J0600 de la Oficina de Soporte Administrativo Cusco, el Informe N° 000106-2023-SUNAT/8B7200 de la División de Contrataciones y el Informe N° 000083-2023-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa, los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de llevar a cabo la Contratación Directa N° 0010-2023-SUNAT/7J0600, denominada "*Alquiler de terreno para Puesto de Control Móvil de insumos químicos en la ruta fiscal: Cusco -Quillabamba-Echarate-Kimbiri*"; y,

En mérito del literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los artículos 100, 101 y 102 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 0010-2023-SUNAT/7J0600, denominada "*Alquiler de terreno para Puesto de Control Móvil de insumos químicos en la ruta fiscal: Cusco -Quillabamba-Echarate-Kimbiri*", bajo el supuesto previsto en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, a efectuarse con el señor Américo Cuba Canal (DNI N° 24964063), hasta por la suma ascendente a S/ 324 000,00 (trescientos veinticuatro mil y 00/100 soles), incluyendo impuestos de ley, y por el periodo de ejecución contractual de mil noventa y cinco (1095) días calendario, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, con respecto a su inmueble ubicado en la Parcela 20-B, Parte Integrante del Predio de Yanayaco Grande, distrito de Huayopata, provincia de la Convención, departamento del Cusco, según consta en la Partida Registral N° 02015478 de la Zona Registral N° X- Sede Cusco – Oficina Registral de Quillabamba – SUNARP.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Ordinarios y el órgano encargado para realizarla mediante acciones inmediatas es la Oficina de Soporte Administrativo Cusco.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo Cusco, publique la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA